



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000498

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2005/MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Enero 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:**

El informe No. 021-2005-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – establece que los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el artículo 40 del mismo cuerpo legal señala que las modificaciones en el nivel Funcional Programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional a través de anulaciones, que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios y las habilitaciones, que constituyen incrementos de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, las mismas que son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Directiva N° 005-2005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año 2005 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

El Informe No. 021-2005-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que contienen las Notas de Modificación Presupuestaria N° 001-2005, que propone una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático, con el fin de recodificar el código de la finalidad de la actividad de Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base para los efectos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); es decir, cambiar de 14705 Apoyo a Organizaciones Sociales de Base a 00159 Apoyo a Organizaciones de Base.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000499

**RESUELVE:**

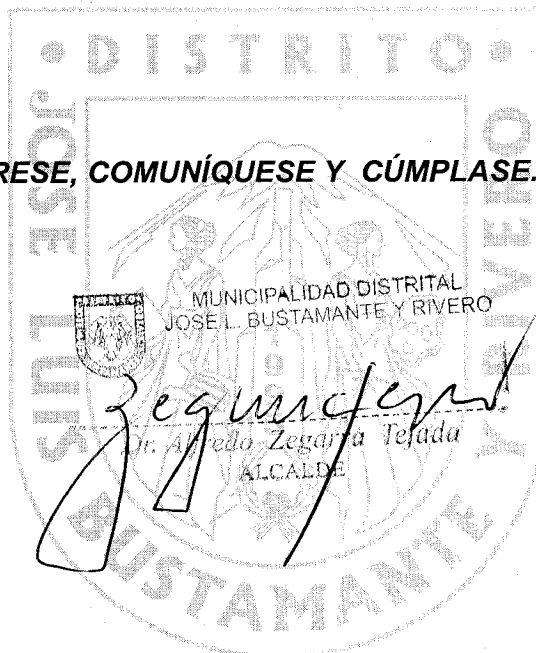
**ARTICULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" No. 01, emitidas en el mes de Enero del presente año. Copia de la presente resolución se remite a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C. C.  
Alcaldía  
G. Munic.  
Sec. General  
G. Plan. Presup.  
G. Administración  
Munic. Prov.